

para tomar parte en la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.— Vivienda derecha subiendo de la planta baja, en la casa A-B del edificio al sitio de las Vistillas en jurisdicción de San Vicente de la Sonsierra. Inscrito al tomo 1.509, folio 111 del Registro de la Propiedad de Haro. Valorado pericialmente en tres millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Haro, a 26 de Septiembre de 1989.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1211

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio instado por Don Enrique Lorenzo Serrano del Río y Don Jesús Fidel Tecedor Orge, representados por el Procurador Sr. Ojeda Verde, bajo la dirección del Ldo. Pedro María Prieto Coloma, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, en cuantía de 10.500.000 Pts., de la siguiente finca sita en Ezcaray:

“Casa señalada con el número veintiuno de la calle Sagastia. Mide 440 m2 de extensión aproximada. Linda derecha entrando, edificio de nueva planta que pertenece su planta baja a D. Angel Solana y sus plantas superiores a otros señores, y además otro edificio construido por la entidad mercantil T.S., izquierda, propiedad de los herederos de Agustín Sáez, fondo, dicho edificio de nueva planta construido por T.S., y frente la calle de su situación.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 26 de Septiembre de 1989.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1212

Doña Raquel Fernandino Nosti, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 216/89, se sigue expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de D. Domingo Merino Soto, natural y vecino de Grañón (La Rioja), hijo de Julio y de Felisa, habiendo fallecido en Grañón, el día 21 de abril de 1989, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia, como sus más próximos parientes sus hermanos Doña Juliana, Doña Margarita y D. Pedro Merino Soto.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezca a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 27 de Septiembre de 1989.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.1176

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito n° 2 de Logroño, doy fe:

Que en autos de Juicio de Cognición n° 125/89, seguidos a instancia de la entidad mercantil “Bilore, S.A.” contra D. Javier Veloso Navas, sobre reclamación de la cantidad de 228.698 Pts., se ha dictado con fecha 28 de Septiembre de 1989, sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López en nombre y representación de la entidad Bilore, S.A. contra D. Javier Veloso Navas, debo condenar y condeno a este último a que abone a la parte actora la suma de doscientas veintiocho mil seiscientos noventa y ocho pesetas, así como al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al demandado, por medio del presente edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente, en Logroño, a 28 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1177

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 755-89 sobre daños accidente de tráfico se cita a José Antonio Garrate Algaiz cuya última residencia era Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9-10-89 y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 8 de Agosto de 1989.— El Secretario.

*Cédula de emplazamiento*

IV.1178

En providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 1.813/88, sobre lesiones y daños tráfico, en el que es parte Valentín Vicente Cortés, natural de San Sebastián, nacido el 20 de Febrero de 1969, hijo de Valentín y Fabiana, que anteriormente tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Padre Marín, 9-2° (hoy en ignorado paradero), en el recurso de apelación interpuesto por el mismo contra la sentencia dictada en los autos de referencia, se acuerda emplazarle para que en el término de cinco días (hábil y contados desde el siguiente a la publicación en el B.O. de la Provincia), acuda ante el Juzgado de Instrucción número dos de Instrucción de los de Logroño (Palacio de Justicia, sito en la calle Victor Pradera, 2) a usar de su derecho si le conviniera, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Valentín Vicente Cortés, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expida la presente, en Logroño, a 10 de Agosto de 1989.— La Secretaria, Crisrina Rodríguez Cuesta.

*Sentencia*

IV.1213

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Secretaria del Juzgado de Distrito n° 2 de Logroño, doy fe:

Que en autos de Juicio de Faltas n° 208/89, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños, en accidente de circulación ocurrido el 11-2-89, se ha dictado sentencia con fecha 11-9-89, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Basilio Romero Amaya, condenando a la Cia. Ibérica con cargo a la Póliza 6-6229849, a que indemnice a Paulino García Escarza en 302.448 Pts., será de aplicación el art. 921 de la L.E.C. en lo referente a los intereses. Declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Francisco Romero Dual, el cual se encuentra en paradero desconocido, y para su inserción en el B.O.C.A. de La Rioja. Expido el presente en Logroño, a 4 de Octubre de 1989.

*Cédula de citación*

IV.1214

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 743-89 sobre lesiones y daños en accidente de tráfico se cita a Pedro Ruiz Barrio cuya última residencia era Arona, c/ B° de los Cristianos y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de responsable civil subsidiario, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 6 de Noviembre y hora de las 10,00, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 2 de Octubre de 1989.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1215

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 817-89 sobre desobediencia a la autoridad, se cita a Antonio Alegria Rosco, cuya última residencia era C/ Noyón n° 10, 3ª y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en el plazo de quince días, contados a partir, del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado de Distrito Dos, al objeto de recibirle declaración.

Logroño, a 3 de Octubre de 1989.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO**

*Sentencia*

IV.1179

Don Julián Gómez Jaras, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Arnedo.

Hago saber: Que en autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 282/87, por apropiación indebida y lesiones siendo denunciante D. Juan Antonio Martínez Ezquerro y denunciado D. Amor Ben Fadhel Fadhalaoui, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Arnedo, a 21 de Septiembre de 1989. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Julián Gómez Jaras, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito el Juicio de Faltas n° 282/87 seguidos por apropiación indebida y lesiones interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de esta acción pública, contra digo, siendo denunciante Juan Antonio Martínez Ezquerro y como denunciado Amor Ben Fadhel Fadhalaoui, no compareciendo ninguna de las dos partes pese a estar citados en legal forma y así constar en autos.

Fallo.— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Amor Ben Fadhel Fadhalaoui.”

Y para que sirva de notificación al denunciado Amor Ben Fadhel Fadhalaoui, se expide la presente en Arnedo, a 28 de Septiembre de 1989.— El Oficial en función de Secretario.